

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN RED MUNICIPAL DE JÓVENES DE NUEVA GUINEA” “RMJ-NG”)

DECRETO A.N. N°. 5959, aprobado el 06 de mayo de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 103 del 02 de junio de 2010

DECRETO A.N. N°. 5959

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN RED MUNICIPAL DE JÓVENES DE NUEVA GUINEA”** que en lo sucesivo se podrá conocer simplemente como La Red y cuyo nombre podrá abreviarse como **“RMJ-NG”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Nueva Guinea, municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“ASOCIACIÓN RED MUNICIPAL DE JÓVENES DE NUEVA GUINEA”** que en lo sucesivo se podrá conocer simplemente como La Red y cuyo nombre podrá abreviarse como **“RMJ-NG”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.